CONTRATO Nº	01-00-32-20-004-25
FECHA DEL CONTRATO:	14 de mayo de 2025
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	C.C. 70.566.156
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONCEJO DE ENVIGADO.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 41.250.000
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo estimado para la ejecución del servicio será desde la fecha de inicio establecido en la plataforma SECOP II, hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar la partida presupuestal.
FECHA DE INICIO:	21 de mayo de 2025
FECHA TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	El contrato se ejecutó de manera satisfactoria, cumpliendo con los compromisos y obligaciones establecidos en el mismo. Según información plasmada en el(los) informe(s) de supervisión.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Envigado – Concejo Municipal suscribió con el señor JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.566.156, el Contrato No. 01-00-32-20-004-25, de fecha 14 de mayo de 2025, cuyo objeto consistió en la prestación de servicios de impresión, fotocopiado, material publicitario y litográfico para el desarrollo de las actividades propias del Concejo de Envigado.

Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000).

Que el plazo estimado para la ejecución del servicio se estableció desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II y hasta el quince (15) de diciembre de 2025, o hasta agotar la partida presupuestal.

Que la ejecución del contrato inició el día 21 de mayo de 2025 y finalizó el día 15 de diciembre de 2025, de conformidad con las condiciones pactadas entre las partes.

Que durante la ejecución contractual se suscribió adición por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000), con el fin de atender las necesidades del servicio y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de impresión, fotocopiado, material publicitario y litográfico requeridos por el Concejo Municipal de Envigado.

Que, como consecuencia de la adición suscrita, el valor total del contrato ascendió a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($41.250.000).

Que, de acuerdo con los informes de supervisión y con los documentos que reposan en el expediente contractual, se verificó que el contrato fue ejecutado de manera satisfactoria, cumpliendo con los compromisos y obligaciones establecidos en el mismo.

Que la supervisión dejó constancia de que no existen obligaciones pendientes por ejecutar, ni reclamaciones, observaciones o salvedades de carácter administrativo, técnico, jurídico, financiero o contable que impidan la terminación y liquidación bilateral del contrato.

Que la liquidación bilateral del contrato procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, normas que establecen la revisión final de cuentas, la verificación del estado de ejecución del contrato y el cierre de las obligaciones derivadas del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes consideran procedente suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación Bilateral, dejando constancia del cumplimiento del objeto contractual, del balance final de cuentas y del cierre de las obligaciones derivadas de su ejecución.

ACUERDA

PRIMERO: Declarar la terminación del Contrato No. 01-00-32-20-004-25, suscrito entre el Municipio de Envigado – Concejo Municipal y el señor JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA, cuyo objeto fue la prestación de servicios de impresión, fotocopiado, material publicitario y litográfico para el desarrollo de las actividades propias del Concejo de Envigado.

SEGUNDO: Liquidar de común acuerdo y en forma bilateral el Contrato No. 01-00-32-20-004-25, dejando constancia de que su valor inicial fue la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000), que durante su ejecución se suscribió una adición por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000), y que su valor total ascendió a CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($41.250.000).

TERCERO: Dejar constancia de que el contrato inició el 21 de mayo de 2025 y finalizó el 15 de diciembre de 2025, habiéndose cumplido a satisfacción el objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista.

CUARTO: Dejar constancia de que, revisado el estado final del contrato, no quedan obligaciones pendientes entre las partes, ni reclamaciones económicas, jurídicas, técnicas, administrativas, financieras o contables derivadas de su ejecución.

QUINTO: Declarar que las partes se encuentran a paz y salvo recíproco por las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por su naturaleza legal deban subsistir con posterioridad a la presente liquidación.

SEXTO: Dejar constancia de que la presente acta se entenderá aprobada en la fecha de su suscripción y/o aprobación a través de la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento aplicable.

Para constancia firma:

Aprobado Digitalmente a través de la plataforma SECOP II

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO
Presidente
Concejo Municipal de Envigado
Contratante

DOLLY MARIA QUINTERO BETANCUR
Secretaria General
Supervisora

JUAN CARLOS SALAZAR MOLINA
Contratista